

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.610, DE  
FECHA 10 DE ABRIL 2025, QUE INDIVIDUALIZA A  
LOS CONSEJEROS ELECTOS EN PROCESO  
ELECCIONARIO DEL CONSEJOCONSULTIVO NACIONAL  
2025 - 2028, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.**

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- La Ley N°20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales;
- Reglamento Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 y ley 21.520 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS N° 50/2019 Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales, Reglamento de la Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- Resolución SSSR Exenta N° 189, de 03 de abril de 2024, que aprobó el calendario del proceso eleccionario de los Consejos Consultivos Regionales.
- La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
- La Resolución SSSR Exenta N° 143, de 16 de abril de 2024, que aprobó las Bases del Proceso Eleccionario Consejo Consultivo Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución N° 189, de la Subdirección de Servicios Sanitarios de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (SSR), de 03 de abril de 2024, publicada el 04 de abril de 2024, en el Diario de circulación nacional "Las Últimas Noticias", se aprobó el calendario del proceso eleccionario correspondiente al proceso eleccionario del Consejo Consultivo Nacional, dispuesto en el artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998.

Por Resolución Exenta S.S.S.R N°143, de fecha 16 de abril de 2024, se aprobaron las bases del proceso eleccionario de comités y cooperativas de agua potable rural del país, para elegir a los representantes de la sociedad civil del Consejo Consultivo Nacional, a que se refiere el artículo 68 de la Ley 20.998, para el período 2025 - 2028.

Que, llevado a cabo el proceso eleccionario los días 18 y 19 marzo 2025 a nivel nacional, la Comisión Electoral Nacional, declaró como electos para el Consejo Consultivo Nacional a los dirigentes que se señalan en el Resuelto primero de la Resolución Exenta N°1.610 de fecha 10 de abril del 2025.

Que, conforme al artículo 23 de las referidas Bases y según lo dispuesto en el artículo 84 del D.S. MOP N° 50, de 19 de octubre de 2019, Reglamento de la Ley 20.998, corresponde dar a conocer el resultado del proceso eleccionario, publicarlo en la página web institucional y en un diario de circulación regional.

Que, habiéndose presentada la renuncia voluntaria de doña Uberlinda Reiman Huillaman, representante de la región de Los Ríos, segmento menor, perteneciente a la lista 3 "APR'S independientes por el agua", conforme lo dispuesto en el artículo 87 número 1) del Reglamento, cesa en su cargo de consejero del Consejo Consultivo.

**Resolución (Exenta) S.S.S.R N° \_\_\_\_\_/**

**1° ACEPTASE Y REGISTRESE,** la renuncia voluntaria de doña Uberlinda Reiman Huillaman, cédula de identidad N° 9.526.169-8, al cargo de consejera del Consejo Consultivo Nacional, a contar de la fecha de su dimisión.



**2° DECLÁRASE**, que a contar de la total tramitación de la presente resolución, asume en el cargo de consejero titular del Consejo Consultivo Nacional, don Cesar Norambuena Aravena, cédula de identidad N° 9.526.169-8, representante de la región de Maule, segmento menor, para el período 2025 - 2028, perteneciente de la lista 3: “APR’S Independientes por el Agua”, quien obtuvo la mayoría siguiente en el proceso de elección y cumple con los criterios de la letra d) del artículo 22 de las Bases.

**2° PUBLÍQUESE**, en la página web institucional de esta Subdirección.

**3° COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales regionales respectivas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y a Oficina de Partes DOH.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE.-**

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**



**N° Proceso:** 19133934

